

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: IMP. PAT. 2019-01093

NOTIFICADO POR ESTADO No.104 DEL 22 DE JUNIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- RECONOCER personería para actuar en el presente asunto, a la abogada SANDRA ESTELLA GÓMEZ como apoderada de la parte demandada en el presente asunto, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- TENER en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que la apoderada antes referida, dio cumplimiento a lo ordenado en auto el 3 de febrero del año en curso, esto es, coadyuvar el ALLANAMIENTO a las pretensiones y hechos de la demanda realizada por dicha parte.

En firme este auto ingrese nuevamente el proceso al Despacho para dictar la respectiva sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

69bd6a954846c7377ab2fe414bbbc6a52fc514638ff7d44dee4afbcd147d7b3b

Documento generado en 21/06/2021 10:36:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>